



Bitácora: 20/C9-0143/11/22

Oficio Nº SEMARNAT-AR-0667-2023 **Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MATEO MIXTEPEO REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Noviembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-409/2022 de fecha 23 de Noviembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0075-2023 de fecha 18 de Mayo de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 15 de Diciembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SAN MATEO MIXTEPEC	Santa Cruz Mixtepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES
	V2 10 111 9-		COMUNALES DE SAN MATEO
		5	MIXTEPEC

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN MATEO MIXTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1 Y	724072.6	1859266.82
2	723826.74	1858733.54
3	724101.25	1858260.83
4	724065.44	1858113.79
5	724241.58	1857614.05
6	723869.89	1857644.99
7	723762.64	1857548.47
8	723220.47	1857619.18
9	723195.02	1857526.28

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat











Bitácora: 20/C9-0143/11/22 Oficio N° SEMARNAT-AR-0667-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2023

10	722962.2	1857547.48
11	722860.06	1857439.85
12	722647.02	1857509
13	722621.01	1857438.45
14	722376.9	1857448.76
15	722278.89	1857368.4
16	721724.91	1857526.44
17	720886.61	1857181.05
18	720679.75	1857238.85
19	720615.9	1857145.14
20	720203.01	1856975.85
21	720129.84	1856795.26
22	720030.73	1856833.59
23	719805.02	1856754.46
24	719420.79	1856818.44
25	719270.83	1856710.38
26	719076.49	1856785.79
27	718508.98	1856689.93
28	718377.23	1856559.9
29	717871.28	1856437.08
30	717888.6	1856356.64
31)	717601.5	1856276.84
32	716573.09	1856490.84
33	715484.81	1857359.58
34	715060.24	1857802.5
35	715709.47	1859082.27
36	715662.66	1859608.56
37	715719.57	1860181.53
38	715875.22	1860309.98
39	716144.04	1860356.38
40	717126.34	1860354.86
41	718022.92	1860184.65
42	718078.28	1860308.26
43	718479.64	1860569.78
44	719198.64	1860667.7



#



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 20/C9-0143/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0667-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2023

		III - 4 - Y	
45	720563.52	1860492.32	1
46	721609.36	1859491.92	1
47	721920.7	1859386.49	

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
SEMAION SEMA	(años)	corta	silvícola	manejo	presente
		(años)			autorización al
SAN MATEO MIXTEPEC	60	10	Irregular	Método Mexicano de	30/06/33
				Ordenación de	
				Bosques Irregulares	
				(MMOBI)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
· V 2 6 2	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
SAN MATEO MIXTEPEC	2621.81	2381.35	1442.95

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
SEMARNAT VALUE OF	(hectáreas)	(metros cúbicos)
SAN-MATEO MIXTEPEC	1442.95 (mil cuatrocientos	68172.47 (sesenta y ocho mil ciento
	cuarenta y dos punto noventa	setenta y dos punto cuarenta y siete)
	y cinco)	

DEL MEDIO AMBIENTE

Nombre del predio: SAN MATEO MIXTEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	18/05/23 - 30/06/24	Otras hojosas	93.22	170.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/23 - 30/06/24	Pinus spp.	93.22	2760.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/23 - 30/06/24	Quercus spp.	93.22	3583.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus sp.	89.46	.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	89.46	110.17	Metros cúbiços v.t.a
2	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	89.46	2754.64	Metros cúficos v.t.a.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

3 de 6







Bitácora: 20/C9-0143/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0667-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2023

2	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	89.46	3171.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	99.16	69.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	99.16	2208.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	99.16	3156.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	74.02	97.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	74.02	2879.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	74.02	1593.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	100.72	157.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	100.72	3423.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	100.72	2090.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Juniperus sp.	104.57	.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	104.57	154.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	104.57	2437.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	104.57	2955.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	133.77	143.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	133.77	3688.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	133.77	3115.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	137.14	62.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	137.14	2296.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	137.14	3955.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 30/06/32	Otras hojosas	212.42	115.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	212.42	2940.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	212.42	4131.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	398.47	186.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	398.47	3369.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	398.47	10391.92	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO JAVIER ROSAS GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación

Monograma/color















Bitácora: 20/C9-0143/11/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0667-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2023

MARTILLO RGF90

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN MATEO MIXTEPEC	P-20-378-SMM-001/23

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 23.006 hectáreas, para construir una longitud de 38.343km de brecha de saca y camino secundario, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados, de Quercus oficial de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del compan otras hojosas, también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

5 de 6









Bitácora: 20/C9-0143/11/22 Oficio N° SEMARNAT-AR-0667-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de mayo de 2023

se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta

El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MEDENTAMENTE AMBEJENGARGADO DE DESPACHO

OFICINA DE REPRESENTACION
EN EL ESTADOS ONES ABRAHAM SANCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM /MACM / MAGR 7 AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

